

*Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Legislativo*

USHUAIA, 30 ENE 2019

VISTO la Resolución de Presidencia N° 1814/18; Y

**CONSIDERANDO**

Que mediante dicho acto administrativo se estableció el Receso Legislativo Estival, para todo el personal dependiente del Poder Legislativo, desde el día 17 de Diciembre del año 2018 al 22 de Febrero del año 2019, inclusive.

Que quien suscribe debe establecer y garantizar el normal desarrollo de la actividad legislativa, conjuntamente con las funciones establecidas en el Artículo 101 de la Constitución Provincial a la Comisión Legislativa de Receso.

Que estimando lo alegado, esta Presidencia considera pertinente modificar el artículo 2° de la Resolución de Presidencia N° 1814/18, que quedará redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO 2°.- El horario laboral para todo el personal de la Cámara en el receso, será de 10:00 a 15:00 horas, a partir del día 04/02/19 al 22/02/19, inclusive."

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara Legislativa.

**POR ELLO:**

**PRESIDENTE DE LA COMISION PERMANENTE DE ASESORAMIENTO  
LEGISLATIVO N° 2 A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL PODER  
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** MODIFICAR el artículo 2° de la Resolución de Presidencia N° 1814/18, el que quedará redactado de la siguiente manera: "**ARTÍCULO 2°.-** El horario laboral para todo el personal de la Cámara en el receso, será de 10:00 a 15:00 horas, a partir del día 04/02/19 al 22/02/19, inclusive"; por el motivo expuesto en el considerando.

**ARTÍCULO 2°.-REGISTRAR.** Comunicar a quien corresponda a través de la Dirección de Recursos Humanos, a la Secretaria Legislativa y Administrativa. Cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 00 87 / 19 -**

Pablo Daniel BLANCO  
Legislador Provincial  
PODER LEGISLATIVO